ESTUDIOS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-2026-001

OBJETO: El contratista se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de los funcionarios y/o Contratistas del Instituto que en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios de la entidad o en convenios que requieran movilizarse tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto para la vigencia 2026.

FEBRERO 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-2026-001
ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: El contratista se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de los funcionarios y/o Contratistas del Instituto que en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios de la entidad o en convenios que requieran movilizarse tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto para la vigencia 2026.

Siguiendo la metodología establecida por Colombia Compra, se plantea el análisis del sector teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **ASPECTOS GENERALES.**

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2025 *"…Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación de Invipasto…"*, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, que tendrá por objeto "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO QUE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD O EN CONVENIOS QUE REQUIERAN MOVILIZARSE TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2026."**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes…"*

Este análisis sigue la metodología y la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACION.

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuyo objetivo es:

> *"coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable."*

Y, en consecuencia, de lo anterior es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo Segundo (2) de la Constitución Política de Colombia, que de termina que son fines del Estado:

> "(…) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (…)".

En igual sentido, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que en su Artículo Tercero (3) define como fines de la contratación estatal que:

> "(...) *Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

Con el propósito de que las actuaciones contractuales se desarrollen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación; y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021, en los que se establece que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad, la entidad procede a desarrollar la etapa de precontractual ajustada a las normas de contratación pública.

En el marco del desarrollo constitucional, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, desarrolla su deber misional según lo preceptuado en el Artículo 51 de la Constitución Nacional consagra el derecho de "*todos los colombianos a disfrutar de una vivienda digna*".

En ejercicio de esta disposición, el Estado está facultado para establecer las condiciones necesarias que hagan efectivo dicho derecho, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas apropiados de financiación a largo plazo y formas asociativas para la ejecución de estos programas habitacionales, aunado al esfuerzo por superar el déficit cualitativo a través de los programas de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural.

En este contexto y bajo el amparo de lo dispuesto en la Constitución Política, se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, al mismo tiempo que se salvaguardan los derechos fundamentales de las personas, responsabilidad ineludible para el Estado.

Con base en la Ley 3 de 1991, sujeta a modificaciones realizadas por la Ley 1469 de 2011, la Ley 2079 de 2021 y con adiciones incorporadas por la Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes, el Estado ha establecido un marco legal con el propósito de asegurar el acceso a la vivienda digna. Este marco legal busca fortalecer la coordinación entre los diversos sectores a nivel Municipal,

Departamental y Nacional, la política pública integral de vivienda, cuyo propósito es superar el déficit cualitativo y cuantitativo en los hogares del país.

La Ley 1469 de 2011 define la "*solución de vivienda*" como el conjunto de operaciones que permite a un hogar contar con habitación en condiciones sanitarias satisfactorias, incluyendo espacio adecuado, servicios públicos y calidad estructural, o bien, iniciar el proceso para obtener dichas condiciones en el futuro.

El ARTÍCULO 96 de la Ley 388 de 1997 establece que los **otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda**, además de las entidades previamente definidas en la Ley 3 de 1991 y sus decretos reglamentarios, incluyen a las instituciones públicas constituidas en **las entidades territoriales y sus institutos descentralizados**. Como es el caso de esté Instituto.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto No. 1077 de 2015, realizó una compilación exhaustiva de toda la normativa vinculada al Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, incluyendo las disposiciones relativas al subsidio y su asignación, se destaca que dicho compendio fue objeto de modificaciones mediante el Decreto 1533 de 2019. Esta última normativa introdujo cambios significativos al permitir la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda de manera concurrente en el contexto del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social.

El honorable Concejo Municipal de Pasto a través del Acuerdo Municipal 010 del treinta (30) de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal denominado ***"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro"*** *e*l cual dentro del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, incluye la temática: ***VIVIENDA,*** encontrando los siguientes indicadores de resultado:

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2023	META 2027
Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Pasto %	%	3.94	3.5
Hogares con déficit cuantitativo de vivienda, 2023:4.477; para el 2027:3.987			
Déficit cualitativo de vivienda en el Municipio de Pasto %	%	27.4	25.68
hogares déficit cualitativo en vivienda, 2023:31.134; para el 2027:29.180			
Déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en el Municipio de Pasto %	%	31.34	29.18
hogares déficit cuantitativo y cualitativo en vivienda, 2023:35.611; para el 2027:33.167			

En el marco del programa estratégico de mejoramiento de vivienda, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, estructuro el proyecto denominado **"Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto."** El cual tiene como propósito fundamental elevar las condiciones de habitabilidad y dignidad de vida de los hogares más necesitados del sector urbano y rural, mediante la intervención directa en sus viviendas. Se prioriza un enfoque diferencial que reconoce la diversidad social y económica de los beneficiarios, dando especial atención a mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades étnicas y familias en condición de pobreza extrema.

Dentro de la Planeación Institucional, para la vigencia dos mil veinticinco (2025), INVIPASTO, cuenta con tres proyectos de inversión, para disminuir la brecha cualitativa y cuantitativa del sector vivienda así:

Código BIPN: 2024520010114

Denominado: "Mejoramiento y/o adquisición de vivienda en el sector urbano y rural vigencia 2025 en el municipio de Pasto"

Código BIPN: 2024520010136
Denominado: "Mejoramiento, construcción y/o adquisición de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en Zonas urbanas y rurales en la vigencia 2025 del municipio de Pasto"

Código BIPN: 202500000024192
Denominado: "Mejoramiento, construcción y/o adquisición de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en Zonas urbanas y rurales en la vigencia 2025 del municipio de Pasto"

La ejecución del programa de mejoramiento de vivienda, es un proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. **Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional**, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Con el propósito de mejorara la calidad de vida los habitantes del Municipio de Pasto, ente este Instituto y la Alcaldía Municipal de Pasto, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20254354, el cual tiene por objeto: *"…AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO', RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000024192, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015…"*

La ejecución financiera del proyecto mencionado, se tiene previsto cubrir el 100% del costo total del proyecto titulado "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – VIGENCIA 2025" con dos fuentes de recursos:

- Por un lado, con recursos de crédito por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($15.000.000.000,00) se asegura la asignación de setecientos (700) subsidios familiares de mejoramiento de vivienda.
- Por otro lado, se cuenta con el aporte de recursos propios por parte de INVIPASTO por valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($500.000.000,00), con los cuales se asegura la operatividad en la ejecución del proyecto en la contratación de personal y transporte que coadyube en el proceso de diagnóstico y supervisión de las obras objeto de ejecución en cada uno de los subsidios familiares de mejoramiento de vivienda.

Teniendo en cuenta que la división política del Municipio de Pasto se compone de doce (12) comunas que representan cuatrocientos catorce (414) barrios en el área urbana, y, diecisiete (17) corregimientos, que representan ciento sesenta y tres (163) Veredas como áreas de intervención sobre las cuales el Instituto pretende mitigar de manera significativa el déficit cualitativo de vivienda, especialmente el índice de hacinamiento y precarias condiciones de habitabilidad de un representativo número de hogares del municipio, a través de distintos programas donde se asigna un Subsidio Familiar de Vivienda en sus diferentes modalidades, resulta imperioso que en la

ejecución de las actividades adelantadas, la Subdirección Técnica adelante dos grandes macroproceso así:

1. **Proceso de levantamiento de diagnóstico integral:** este macro proceso se desarrolla a través de una vista en sitio a los hogares postulados en la que se desarrolla el levantamiento de la ficha socio económica, desde la que parte el análisis de cumplimiento de requisitos sociales y jurídicos tanto de la familia como del predio a intervenir, y, por otra parte se desarrolla en la misma visita el diagnostico, y priorización de necesidades que sirven de insumo para consolidar planimetría y presupuesto.

2. En el **Proceso de supervisión y el control de obras**, que se ejecutan con recursos de los Subsidios en mención, se garantiza que estas cumplan con los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos propuestos, y desde la parte social se verifica el cumplimiento de los compromisos familiares adquiridos con la asignación de subsidios.

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar, que las diferentes dependencias que conforman el Instituto, esto es: La Dirección Ejecutiva, La Subdirección de Inspección y Vigilancia, La Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina Jurídica, la Oficina Asesora de Control Interno deben cumplir con los objetivos y metas propuestas en los planes de acción, para alcanzar los productos institucionales, puesto que, efectúan diversas funciones, correlacionadas para la ejecución del programa de Mejoramiento de Vivienda Urbano y Rural, las cuales requieren de la movilidad de los funcionarios y contratistas que laboran en él, esto, debido a que, hay tareas que deben ser ejecutadas por fuera de sus instalaciones, bien sea en la zona urbana como en la zona rural del Municipio.

Ahora bien, INVIPASTO, comprometido con el cumplimiento y el buen desarrollo de sus funciones prevé necesario realizar un proceso contractual para satisfacer las necesidades de locomoción que afectan al personal que le constituye; esto a causa de que, a la fecha el Instituto no cuenta con vehículos propios para el transporte de sus funcionarios y/o contratistas, elemento indispensable para que facilite la ejecución de las diferentes actividades derivadas de sus funciones, en el cumplimiento de los programas propios o en convenios a ejecutarse tanto en el sector urbano como en el sector rural del municipio.

De conformidad a lo expuesto, INVIPASTO, requiere contratar la prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros, mediante vehículos automotores que permita la ejecución de las actividades misionales. Cabe señalar, que el servicio público de transporte terrestre que se busca contratar, se encuentra regulado por el Decreto 1079 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 348 de 2015 en su artículo 4, a su vez modificado en el Decreto 431 de 2017, en su artículo primero (01), que dispone sobre la materia:

> *"**Artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.** Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente capítulo.*

Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

PARÁGRAFO 2. *El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial".*

Por lo anterior, es importante mencionar que el servicio de transporte especial terrestre se refiere al hecho de contar con la disponibilidad de vehículos y conductor(es), así como también con los costos derivados del servicio, como lo son: combustible, lubricantes, peajes, pólizas, llantas, repuestos y demás que sean inherentes a la actividad a desarrollar, en las condiciones que se establezca los pliegos de condiciones.

Finalmente, es necesario señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto, aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026), se puede observar que, la presente contratación y/o adquisición se encuentra ajustada y debidamente contemplada en el mismo.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	78110000	Transporte de Pasajeros
CLASE	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
PRODUCTO	78111808	Alquiler de Vehículos
CÓDIGO UNSPSC 78111808		

1.3. PRESPECTIVA LEGAL.

El servicio público de transporte terrestre especial para pasajeros que se busca contratar, tiene sus inicios normativos en la Ley 105 de 1993 (Modificada por la el Decreto 575 de 2020 y Ley 2198 de 2022) la cual trajo consigo el marco legal de la actividad del transporte y posteriormente la Ley 336 de 1996 (Modificada por la Ley 2198 de 2022), Estatuto Nacional del Transporte, estableció los lineamientos generales que tienen que ver con el transporte público.

Posteriormente, el Gobierno Nacional, expidió Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" con el fin de regular la prestación del servicio público y establecer los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en esta modalidad y en su artículo 4 definiendo el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

De igual manera, mediante el Decreto 1079 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte con el objetivo de agrupar y organizar las normas de carácter reglamentario que rigen este sector, entre las cuales se incluyeron las contenidas en el Decreto 348 de 2015 en el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto.

Seguidamente, a través del Decreto 431 de 2017, se modificó y adicionó el mencionado Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo ateniente con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictaron otras disposiciones con el objeto de perfeccionar y garantizar su apropiada aplicación.

Así las cosa, de forma concordante por el ordenamiento jurídico se ha definido el Servicio Público de

Transporte Terrestre Automotor Especial como: "aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo.

Parágrafo 1. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente capítulo. Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

Parágrafo 2. El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especia

2. ANALISIS DEL MERCADO.

2.1. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

> *"La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

2.2. DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

2.3. SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2.4. SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

2.5. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.6. CLASIFICACIÓN ANÁLOGA.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)"[1]

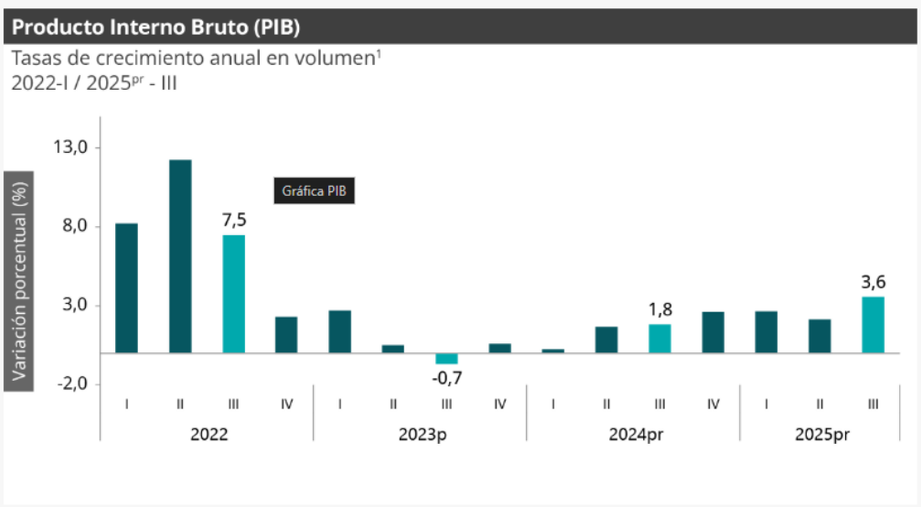
En ese orden de ideas, conforme a la clasificación anterior, el presente proceso, pertenece al sector del transporte.

3. ASPECTO ECONOMICO.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de construcción, consecuentemente, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 publicado por el DANE**,** a saber:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

3.1.1. PIB desde el enfoque de la producción.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

3.1.2. Resultado por sectores en el PIB.

Cuando se revisa el detalle del comportamiento del PIB, por actividades, el sector construcción demostró:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

3.1.3. CONSTRUCCIÓN.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

3.1.4. Comercio al por mayor y al por menor.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

3.1.5. PIB desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

3.2. ANALISIS TÉCNICO.

De acuerdo a las necesidades que la entidad quiere satisfacer, se ha determinado que para el cumplimiento del objeto contractual el bien o servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES UNITARIAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UN.	CANTIDAD /MESES
1	Camioneta doble cabina con platón 4x4 modelo 2023 en adelante.	Tipo Camioneta 4x4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2023 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto.	Una (01)	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
2	Camioneta de wagon modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 2, modelo 2022 en adelante, de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto	Una (01)	Nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

3.2.1. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Estado funcionamiento de los vehículos: Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que preste eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

b) Propiedad de los vehículos ofertados: El proponente deberá acreditar la propiedad de los vehículos ya sea en cabeza de la empresa, afiliados o socios

c) Personal de conducción asignado: Los vehículos asignados para la prestación de este servicio, deberán ser operado por conductores expertos e idóneos, con experiencia certificada como mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la licencia con c**ategoría C1 para la conducción de vehículos automotores de servicio público**; esto de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte.

Estudios mínimos de: Bachiller
Curso mínimo: Acreditar curso en Primeros Auxilios debidamente certificado cuya expedición no supere los 6 meses encontrándose vigente a la fecha del cierre del proceso.

d) Provisión de repuestos: Los vehículos deberán estar provistos con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando

para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el supervisor del Contrato. De igual forma, deberá contar con su kit de carreteras, en las especificaciones definidas por la normatividad vigente.

e) Gastos adicionales: Todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación correrán por cuenta del contratista.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El Sector Transporte está constituido, por el Ministerio, como cabeza de sector, el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura, (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), la Superintendencia de Transporte (Supertransporte) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

En cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política, donde se establece que *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia*", y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), al Ministerio de Transporte le corresponde definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, garantizando la seguridad, acceso, calidad, oportunidad y libre circulación de los ciudadanos.

En este sentido, el sector realiza continuos esfuerzos con el propósito de reducir la congestión en los accesos urbanos de las ciudades grandes, promover la circulación eficiente de carga y pasajeros, garantizar la debida prestación del servicio público de transporte, los servicios conexos a él y la calidad de infraestructura, promover el transporte intermodal y conectar al país.

El sector del transporte forma parte del sector terciario o de servicios e incluye diversas modalidades, como el transporte de carga, el servicio de transporte público y los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, entre otros.

Dentro de este sector, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es prestado exclusivamente por empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad. La autorización para su operación es otorgada por el Ministerio de Transporte mediante resolución, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015.

En términos generales, el transporte se define como el desplazamiento de personas y mercancías a través de un espacio físico, utilizando distintos medios. Existen tres principales modos de transporte: terrestre, aéreo y fluvial, los cuales pueden combinarse según las necesidades logísticas.

El transporte terrestre, por su parte, se divide en dos categorías principales: el transporte por carretera, que abarca vehículos de diferentes tipos destinados al traslado de carga y pasajeros, y el transporte ferroviario, que emplea locomotoras para el movimiento de personas y bienes.

De acuerdo a la información que reporta por la Superintendencia de Transporte, en el Departamento Nariño son 64 las empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial que están habilitadas y se encuentran registradas ante la Dirección Regional del Min Transporte de Nariño.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL					
No.	**DIRECCIÓN TERRITORIAL**	**NIT**	**EMPRESA**	**RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN No.**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**
1989	NARIÑO	800227989	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES 20 DE JULIO LTDA	28	18/03/2002
1990	NARIÑO	814004125	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE LTDA - COOPSETRANS LTDA	158	5/08/2002
1991	NARIÑO	900162246	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALES - COOTRANSERP	197	27/12/2007
1992	NARIÑO	800225632	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA - COOINTRANSVIAS LTDA	157	23/12/2003
1993	NARIÑO	814007116	EXPRESO COSTA SUR S.A.S.	129	9/12/2004
1994	NARIÑO	900116989	INTERAMAZONICA DE TRANSPORTE LTDA -INTERAMAZONICA LTDA	53	26/03/2010
1995	NARIÑO	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS S.A.S. - MULTICON S.A.S.	90	8/08/2003
1996	NARIÑO	800013013	RODAR S.A.S.	9	15/02/2005
1997	NARIÑO	846003828	SERVICIOS CASMOL LTDA - SERVICASMOL LTDA	28	30/04/2004
1998	NARIÑO	900363514	SOCIEDAD UNIDA DE RUTAS ESPECIALES S.A. - SURESPECIAL S.A.S	85	16/03/2011
1999	NARIÑO	814005183	TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LTDA	11	10/03/2004
2000	NARIÑO	846003495	TRANSPETROLEROS S.A.S.	189	19/12/2008
2001	NARIÑO	900204962	TRANSPORTADORA VILLA EXPRESS S.A.S.	49	31/03/2008
2002	NARIÑO	846003405	TRANSPORTES ESPECIALES Y DE TURISMO DE ORITO LTDA.-ORITOTURS LTDA	70	19/07/2004
2003	NARIÑO	891200297	TRANSPORTES SANDONA S.A.	43	5/04/2002
2004	NARIÑO	900237518	TRANS TOURS LTDA	56	16/04/2012
2005	NARIÑO	900315271	TRANSPORTES SURCOLOMBIANA SAS - TRANSURCOL S.A.S.	170	26/12/2012
2006	NARIÑO	900605966	EMPRESA MULTISERVICIO DE TRANSPORTE DE PUPIALES S.A.S.	116	20/11/2013
2007	NARIÑO	900633448	EXPRESO SUR AMERICANA DE TURISMO S.A.S. -EXPRESURATUR S.A.S.	52	1/04/2014
2008	NARIÑO	900688462	TRANSPORTES TINA S.A.S.	153	16/10/2014
2009	NARIÑO	900634786	EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S.	23	9/02/2015
2010	NARIÑO	900730868	MULTISERVICIOS CONSACA S.A.S.	34	17/02/2015
2011	NARIÑO	900778421	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL PUTUMAYO -COOTRANSPUTUMAYO CAMBIO DE R	31	16/02/2015
2012	NARIÑO	900721089	TURISMO ANDINO ESPECIALES S.A.S.	90	4/06/2015
2013	NARIÑO	900752343	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.	144	9/09/2015
2014	NARIÑO	800228363	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG S.A.	163	21/10/2015
2015	NARIÑO	891200645	TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	30	10/03/2016
2016	NARIÑO	900876755	TRANSTUMACO S.A.S.	106	16/08/2016
2017	NARIÑO	900901831	TRANS AMAZONIA S.A.S.	144	31/10/2016
2018	NARIÑO	900940323	TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S.	2	2/01/2017
2019	NARIÑO	900863844	SERVITRANS DEL PUTUMAYO S.A.S.	9	20/01/2017
2020	NARIÑO	891201796	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA - COOTRANSMAYO LTDA	126	2/08/2017
2021	NARIÑO	846000045	COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA - COOTRANSDORADA	127	2/08/2017
2022	NARIÑO	900691795	EXPRESO LIBERTADOR ESPECIAL S.A.S.	58	10/12/2014
2023	NARIÑO	901136739	TRANSPORTES AZUR SAS - TRANS AZUR S.A.S.	70	30/04/2018
2024	NARIÑO	901118368	TRANSPUTUMAYO EXPRESS S.A.S.	124	3/07/2018
2025	NARIÑO	901158922	EMPRESA DE TRANSPORTE PETROTRANS S.A.S.	132	18/07/2018
2026	NARIÑO	800234152	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA- COOTRANSTIGRE LTDA.	15	22/01/2019
2027	NARIÑO	901224906	EMPRESA DE TRANSPORTE ORITRANS S.A.S. ZOMAC	44	1/03/2019
2028	NARIÑO	900731158	MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S.	181	31/10/2019
2029	NARIÑO	900781905	PLATANILLO TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S. - PLATANILLO S.A.S.	20203040012735	22/09/2020
2030	NARIÑO	891200065	EMPRESA GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.	20203040013275	23/09/2020
2031	NARIÑO	901335878	WARI EXPRESS S.A.S.	20233040026405	2/12/2020
2032	NARIÑO	901359009	EXPRESO DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMA	20203040024325	25/11/2020
2033	NARIÑO	901421344	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S. - TRANSSERVICES	20203040028795	11/12/2020
2034	NARIÑO	900771545	T Y S OCCIDENTE S.A.S.	20213040000255	5/01/2021
2035	NARIÑO	901431323	TRANSPORTES G&M S.A.S.	20213040004305	4/02/2021
2036	NARIÑO	901417927	TRANSPORTADORES RUTA PREMIUM S.A.S.	20213520019165	7/05/2021
2037	NARIÑO	901322289	TRANSPORTES ESPECIALES MI NARIÑO S.A.S.	20213520028025	2/07/2021
2038	NARIÑO	800079619	TRANSPORTADORES VALLE DEL GUAMUEZ S.A.	20213520050055	21/10/2021
2039	NARIÑO	900155843	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS - COOT	20223520008855	23/02/2022
2040	NARIÑO	900978790	TRANSPORTES INTEGRADOS DAGO S.A.S.	178	6/10/2016
2041	NARIÑO	901343365	TRANSPORTES NUEVO LEON S.A.S.	20223520064275	26/10/2022
2042	NARIÑO	901660555	EMPRESA DE TRANSPORTE GLOBAL CONFORT R.Y.J. S.A.S. ZOMAC	20233520009835	9/03/2023
2043	NARIÑO	900144950	TRANSERCOL LTDA.	20233520017645	4/05/2023
2044	NARIÑO	901662078	RUTAS TIERRAS DE ENCANTO LP S.A.S. - RUTAS LP S.A.S.	20233520021445	26/05/2023
2045	NARIÑO	901734956	SERVICIOS ASOCIADOS DE TRANSPORTE LOGISTICA Y TURISMO S.A.S. - CATTLEYA T	20233520050145	20/11/2023
2046	NARIÑO	901722185	EMPRESA JJ PLUSS SERVICES S.A.S.	20233520041365	25/09/2023
2047	NARIÑO	901760920	EMPRESA DE TRANSPORTE GOLDTRANS S.A.S. ZOMAC	20233520057975	26/12/2023
2048	NARIÑO	901323603	LA NUEVA GENERACION DEL PUTUMAYO S.A.S.	20243520003055	31/01/2024
2049	NARIÑO	846000650	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES VILLAGARZON LTDA	20243520015565	15/04/2024
2050	NARIÑO	901319999	WARI EXPRESS AB S.A.S.	20243520046035	24/09/2024
2051	NARIÑO	901103483	SOCIEDAD TRANSPORTADORA ESPECIAL S.A.S.- SOTRES S.A.S	20243520053575	31/10/2024
2052	NARIÑO	900300213	COOPERATIVA MULTIACTIVA EMPRESA COMUNITARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y	20243520056965	21/11/2024

4.1. ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente proceso de selección todas aquellas personas interesadas en presentar una propuesta y formar parte del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. Esto incluye consorcios, uniones temporales y personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica contemple la prestación del Servicio de Transporte Especial Terrestre de Pasajeros, siempre que acrediten la experiencia requerida en la ejecución de contratos de transporte de pasajeros con entidades públicas o privadas.

Cabe destacar que la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros constituye un servicio público, el cual, de acuerdo con la normativa vigente, debe ser brindado exclusivamente por personas jurídicas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte y sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Transporte.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidores minoristas	Distribuidor mayorista	Intermediario	Transportador	Otro cual :
							X	

Clasificación de Actividades Económicas CIIU

Sección >>

Sección H Transporte y almacenamiento

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	49	Transporte terrestre; transporte por tuberías	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	492	Transporte terrestre público automotor	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4921		Transporte de pasajeros	Ver Nota

Según la actividad por usted elegida el código es:

CIIU				*SHD
4	9	2	1	

*SHD: Secretaría de Hacienda Distrital

Finalizar consulta | Nueva búsqueda

Activar Wind
Ve a Configuraci

4.2.1. EMPRESAS DEL SECTOR

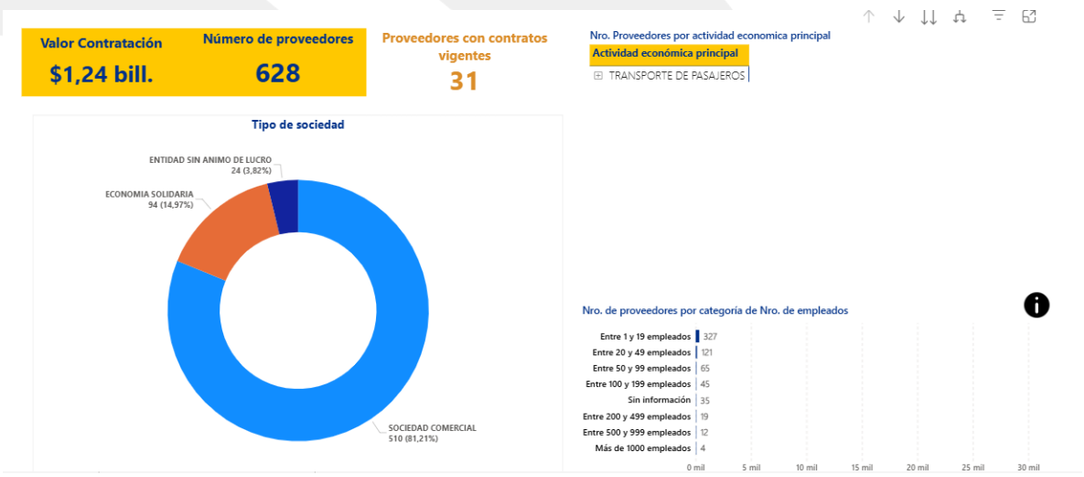
Consultada la base de datos del Registro Único Empresarial y Social, se relacionan las empresas con domicilio en Nariño (Pasto e Ipiales) que cuentan con el objeto social para la prestación de los servicios objeto del presente estudio:

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL			
NARIÑO	800227989	IPIALES	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES 20 DE JULIO LTDA
NARIÑO	814004125	PASTO	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE LTDA - COOPSETRANS LTDA
NARIÑO	814007116	PASTO	EXPRESO COSTA SUR S.A.S.

NARIÑO	800013013	PASTO	RODAR S.A.S.
NARIÑO	814005183	PASTO	TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LTDA
NARIÑO	891200297	PASTO	TRANSPORTES SANDONA S.A.
NARIÑO	900237518	IPIALES	TRANS TOURS LTDA
NARIÑO	900605966	IPIALES	EMPRESA MULTISERVICIO DE TRANSPORTE DE PUPIALES S.A.S.
NARIÑO	900633448	PASTO	EXPRESO SUR AMERICANA DE TURISMO S.A.S. - EXPRESURATUR S.A.S.
NARIÑO	900688462	PASTO	TRANSPORTES TINA S.A.S.
NARIÑO	900634786	IPIALES	EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS S.A.S.
NARIÑO	900730868	PASTO	MULTISERVICIOS CONSACA S.A.S.
NARIÑO	900721089	PASTO	TURISMO ANDINO ESPECIALES S.A.S.
NARIÑO	900752343	PASTO	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.
NARIÑO	891200645	PASTO	TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.
NARIÑO	901136739	PASTO	TRANSPORTES AZUR SAS - TRANS AZUR S.A.S.
NARIÑO	891200065	PASTO	EMPRESA GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.
NARIÑO	901417927	PASTO	TRANSPORTADORES RUTA PREMIUM S.A.S.
NARIÑO	901322289	PASTO	TRANSPORTES ESPECIALES MI NARIÑO S.A.S.
NARIÑO	901343365	PASTO	TRANSPORTES NUEVO LEON S.A.S.

De acuerdo a los datos que proporciona el RUES en Colombia se encuentran registradas 256 empresas con matrícula activa, cuya actividad económica corresponde a transporte especial de pasajeros, de las cuales 246 cuentan con registro de proponentes, empresas que estarían en la capacidad de ejecutar el objeto de contrato. **(Adjunta base de datos Excel descargada del RUES)**

De acuerdo los datos aportados por Colombia Compra Eficiente en la herramienta **ANALISIS PROVEEDORES SECOP II,** se tiene que en el país se encuentra registrados 59 proveedores en el sector transporte de pasajeros; 28 de ellos con contratos vigentes. Siendo el 93,22% correspondiente a Sociedades comerciales y el 3,39% a la Economía Solidaria.



Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

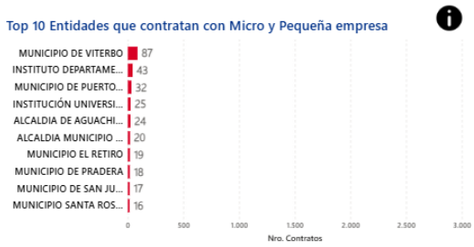
Aprobó:
Edmundo Andres Delgado Caicedo
Subdirector Técnico

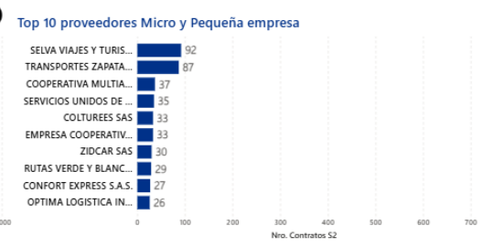
Numero de proveedores por tamaño empresarial.











Georreferenciación de la Contratación.



Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
HUILA	17	$13.399.159.506
CASANARE	16	$3.671.026.475
NARIÑO	14	$45.762.624.608
QUINDIO	13	$10.999.831.748
RISARALDA	12	$80.710.970.540
CALDAS	11	$4.789.887.081
TOLIMA	11	$29.442.862.490
CORDOBA	9	$5.231.584.873
SUCRE	9	$1.760.915.991
PUTUMAYO	8	$13.119.473.590
CAUCA	5	$2.879.209.302
ARAUCA	4	$1.520.081.316
LA GUAJIRA	4	$31.848.487.949
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3	$150.907.614
CAQUETA	3	$7.025.911.701
CHOCO	2	$284.797.513
AMAZONAS	1	$1.724.573.265
GUAVIARE	1	$1.600.838.953
VAUPES	1	$27.132.950
Total	628	$1.241.723.359.319

****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*
**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*

5. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de mercado tiene sustento en las solicitudes de cotización efectuadas a diferentes empresas de la región que puedan prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, recibiendo para tal fin las propuestas y/o cotizaciones que a continuación se relacionan:

	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ENTIDAD PÚBLICA								
	DETALLE DEL PRODUCTO - BIEN - SERVICIO								
					COTIZACION TRANSGALERAS	**POR COLOMBIA LOGISTICA Y TRANSPORTE SAS**	**ACAR**	**VALOR MES PROMEDIO COTIZADO**	**VALOR TOTAL**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		
1	Camioneta doble cabina con Platón 4 * 4 modelo 2023 en adelante	Tipo Camioneta 4x4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2023 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto.	MES	**5**	11.239.920,00	13.232.900,00	12.488.800,00	**12.320.540,00**	61.602.700,00
2	Camioneta Wagon 4 * 2 modelo 2022 en adelante	Tipo Camioneta 4 x 2, modelo 2022 en adelante, en adelante, de combustión de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en	MES	**9**	9.070.000,00	10.670.590,00	10.077.990,00	**9.939.526,67**	89.455.740,00

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Edmundo Andres Delgado Caicedo
Subdirector Técnico

		desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto							
	VALOR TOTAL COTIZADO				**20.309.920,00**	**23.903.490,00**	**22.566.790,00**	**22.260.066,67**	**151.058.440,00**

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

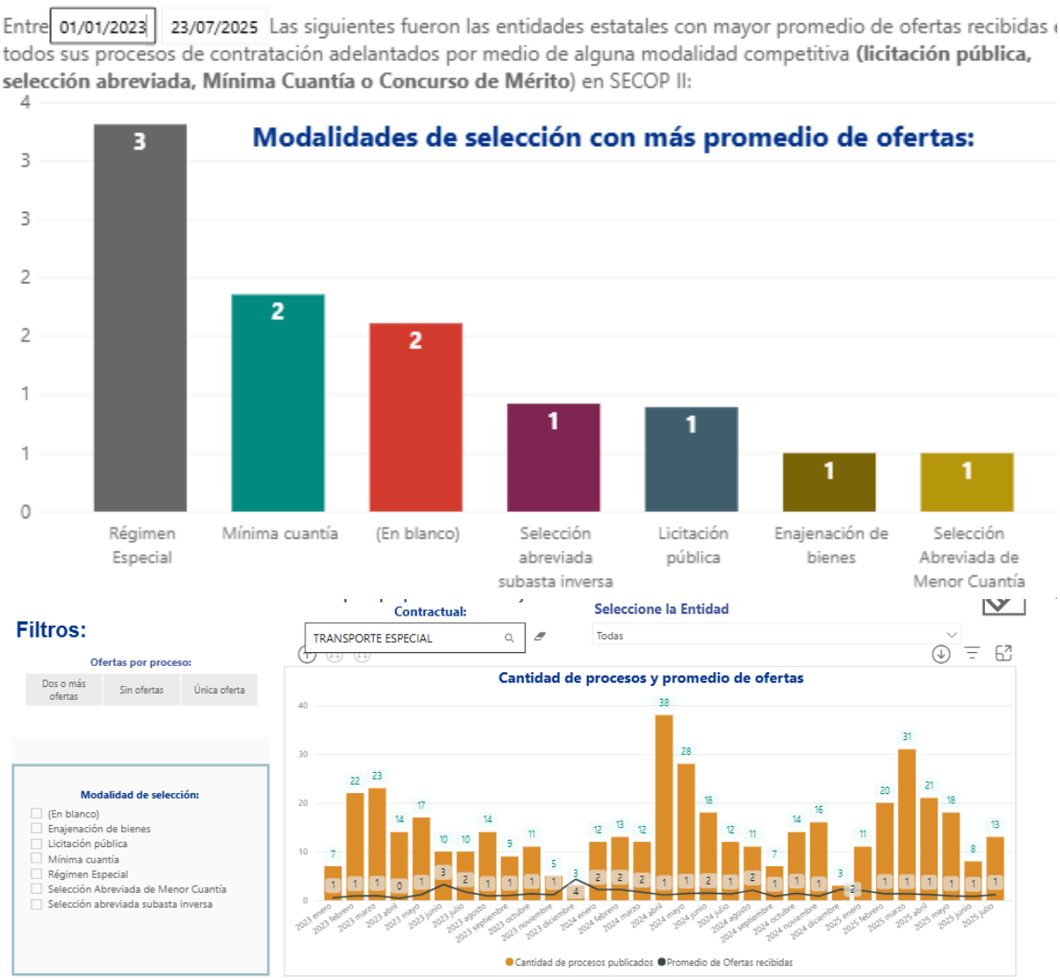
Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Edmundo Andres Delgado Caicedo
Subdirector Técnico

5.1.1. COMPROTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO.

5.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo a la reportado a lo reportado por Colombia Compara Eficiente para el objeto contractual de servicio de transporte especial terrestre, se publicaron el siguiente estado de modalidades de contratación:



Para evidenciar con mayor detalle el comportamiento de la demanda, se hace un análisis de algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades con objetos iguales o similares al del presente estudio, así:

5.1.3. HISTORICO OTRAS ENTIDADES

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	MINIMA CUANTÍA	SG-MC-032-2024	2024R 755 SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE UN (01) VEHICULO, INCLUYENDO GASTOS DE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE ESTRATIFICACION (ATENCION DE RECLAMOS PRIMERA INSTANCIA - PLANEACION) Y SEGUNDA INSTANCIA (COMITÉ	$65.350.000

				PERMANENTE DE ESTRATIFICACION).	
2024	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SA-SIP-SEG-01436-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO.	$1.200.000.000
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	MINIMA CUANTIA	FACATATIVA-MC-437-24	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LAS AGRUPACIONES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD EN PRO DE GARANTIZAR LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ EN LA APLICACIÓN DEL ART. 72 Y SS DEL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA	$38.000.000
2024	MUNICIPIO DE PASTO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SU-2024-10	El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaria General, a prestar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros en vehículos como busetas, buses o camionetas, los cuales serán utilizados principalmente por los funcionarios de planta, contratistas y comunidad involucrada en los diferentes proyectos que adelanta la Administración Municipal en las labores de funcionamiento, dentro de la zona urbana y rural del Municipio de Pasto. (AL-026)	$561.000.00
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MINIMA CUANTIA	SMC-017-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA OPERACION DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONFORMACION DE LA UNIDAD DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$82.826.000
2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE CUCUTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PMC-SA-SIP-003-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, PEAJES Y CONDUCTOR, PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 121.800.000
2025	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SED-SASI-001-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL	$ 361.700.000

2025	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SA-SIP-SEG-00540-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 502.666.667

5.1.4. HISTORICO INVIPASTO

No. DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
2020-037	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO, A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, SUMINISTRANDO UN 01 VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TIPO CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA, MODELO 2016 EN ADELANTE, DIESEL YO GASOLINA, DEBIDAMENTE HABILITADO Y AFILIADO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO Y CUENTEN CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DISPONIBILIDAD TOTAL DE TIEMPO, SEGUN PROGRAMACION PREVIA DE ACTIVIDADES. LO ANTERIOR CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE INVIPASTO EN EL MARCO DE LA EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRATEGICOS PROPIOS Y EN CONVENIO QUE SE ADELANTAN TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.	Mínima Cuantía	$14,861,000.00
2021-032	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, POR MEDIO DE VEHICULOS, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y AFILIADOS PARA EL TRANSPORTE PUBLICO Y QUE CUENTEN CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DISPONIBILIDAD TOTAL DE TIEMPO, SEGUN PROGRAMACION PREVIA DE ACTIVIDADES. LO ANTERIOR CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS YO CONTRATISTAS DE INVIPASTO EN EL MARCO DE LA EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRATEGICOS PROPIOS O EN CONVENIOS QUE SE ADELANTAN TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.	Selección Abreviada	$100,853,400.00
2022-032	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO QUE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PROPIOS O EN CONVENIOS DE LA ENTIDAD REQUIERAN MOVILIZARSE TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.	Selección Abreviada	$48,106,240.00
CPST 2024-022	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO QUE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PROPIOS O EN CONVENIOS DE LA ENTIDAD REQUIERAN MOVILIZARSE TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO	Selección Abreviada Subasta Inversa	$104.806.887,67
CST No. 2024-067	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO A PRESTAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EJECUTADO A TRAVÉS DE RECURSOS PROPIOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR URBANO O RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.	Mínima Cuantía	$7.906.667

CPST 2025-034	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON INVIPASTO A PRESTAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONVOCATORIAS Y OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EJECUTADO A TRAVÉS DE RECURSOS PROPIOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR URBANO O RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.	Selección Abreviada Subasta Inversa	$ 174.758.470

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza'. Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS PREVISIBLES.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

a. Jurídico - documental – regulatorio.
b. Financieros y/o de mercado.
c. Estudios y/o diseños
d. Sociales y ambientales
e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo el contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

Las disponibilidades de equipo de trabajo se encuentran respaldados con la inclusión de cartas de compromiso para el desarrollo de los trabajos.

El contratista deberá implementar un Plan de Manejo y Seguridad industrial, en la cual defina los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad física de sus empleados.

El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.

7. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS.

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado

de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella. El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas.

Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en la situación financiera de los entes económicos, hablando específicamente de este sector se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- La economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía.
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa este sector.
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos o materias primas, importados.

7.1.2. Capacidad Financiera - miden la fortaleza financiera del interesado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP del mejor año fiscal, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Índice de Liquidez:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

Índice de endeudamiento:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de interés}}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros que fueron extraídos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (soporte consulta del registro único de proponentes (RUP)) con una muestra de 10 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU).: H4921 - Transporte de pasajeros, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores máximos y mínimos del indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA				
SOCIEDAD	**NIT**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DEL INTERES**
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	891200645-1	1,22	0,63	19,56
TRANSPORTE ESPECIAL SL SAS	901528544-0	3,81	0,63	INDETERMINADO
TRANSPORTE ESPECIAL GREEN H &TRANS. S.A.S.	901438273-3	3,73	0,15	1088,51
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE	823001596-8	9,27	0,38	9,03
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LIMITADA	826001286-0	15,45	0,18	783,80
SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE ESPECIAL SERPETRANS S.A.S	900756615-9	12,13	0,09	12,84
BESTRAVEL SERVICE LTDA	800226324-4	1,76	0,63	1240,27
CARS TURISMO SAS	830092628 - 1	9,8	0,4	5,61
PROMEDIO		7,14625	0,38625	451,3742857

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
SOCIEDAD	NIT	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	891200645-1	0,09	0,03
TRANSPORTE ESPECIAL SL SAS	901528544-0	0,28	0,10
TRANSPORTE ESPECIAL GREEN H &TRANS. S.A.S.	901438273-3	0,29	0,25
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE	823001596-8	0,28	0,17
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LIMITADA	826001286-0	0,51	0,42
SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE ESPECIAL SERPETRANS S.A.S	900756615-9	0,14	0,13

BESTRAVEL SERVICE LTDA	800226324-4	0,37	0,13
CARS TURISMO SAS	830092628 - 1	0,25	0,15
PROMEDIO		**0,27625**	**0,1725**

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

Para determinar la capacidad financiera del proponente, se verificarán los indicadores y valores que a continuación se describen:

Patrimonio: Un patrimonio mayor o igual al cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial (VPO).

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Índice de endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,38

Índice de liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual a 7

Índice de liquidez = Activo Corriente >= 7
Pasivo Corriente

Razón de cobertura de intereses: Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1), o indeterminado (>= 1, o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional>= 1, o indeterminado
Gastos de intereses

NOTA: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural. En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,27

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional >= 0,27
Patrimonio

Rentabilidad del activo: El proponente deberá tener una rentabilidad del activo igual o superior a 0,17

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional >= 0,17
Activo total

En caso de proponentes plurales, el mencionado requisito, se podrá cumplir con la sumatoria de los indicadores de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En constancia se firma en la ciudad de Pasto al 13 del mes de febrero de 2026.

EDMUNDO ANDRES DELGADO CAICEDO
Subdirector Técnico

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Edmundo Andres Delgado Caicedo
Subdirector Técnico